ACUERDO: DCC/4290/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS

DOMICILIO: CALLE SINGER No 15 COLONIA AVIACION TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:15 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1713/2025 de fecha 28 de abril de 2025, al contribuyente JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jorge Armando Cienfuegos Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/022/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1713/2025 de fecha 28 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 263/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$1,721.00 (Mil Setecientos Veintiun Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1713/2025 de fecha 28 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 263/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$1,721.00 (Mil Setecientos Veintiun Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN WETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS	RFC	PAAA790127
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE SINGER No 15 COLONIA AVIACI	ON TEPIC, NA	YARIT.
CRÉDITO(S) NO.	263/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE FEBRERO DE 2020	3. 1	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		100 CH 974

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 18 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 18 de marzo de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Dirección de Cobro Coactivo

AEDR/MVPCH





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,437.00	18 DE MARZO DE 2020	28 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.8890	1.3019	\$434.00	\$1,871.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$271.00	18 DE MARZO DE 2020	28 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.8890	1.3019	\$82.00	\$353.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
MARZO 2025	139.1610	10 DE ABRIL 2025
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO 2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,871.00	18 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$1,650.00	\$3,521.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$353.00	18 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$311.00	\$664.00







A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
CORRESPONDE	With the second section of the second section of the second section second section sec	
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022









MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

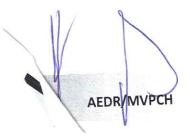
Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
28 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$4,185.00	2%	\$84.00	\$560.00







TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,437.00	\$1,871.00	\$1,650.00	\$0.00	\$3,521.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$271.00	\$353.00	\$311.00	\$0.00	\$664.00
CRUZ ROJA	\$13.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$1,721.00	\$2,224.00	\$1,961.00	\$560.00	\$4,758.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodriguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martinez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se emite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A.CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZAS DIRECCION DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS	RFC	PAAA790127
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE SINGER No 15 COLONIA AVIACION TE	EPIC, NA	YARIT.
CRÉDITO(S) NO.	263/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

			1									
En	Laic,	Naga		del día	siend		de	Diez		de Zo	horas	con
en cu	mplimiento al			로 막장성 (: '크로보 '라크로 'granger')				DCC/17		/202_5	de	fecha
el suscr	rito notificador y		10501	A		Juca:	(30000			Dirección d	e Cobro
	o de la Secreta											
	fracción IV de											
	1 párrafo prime											
el	r parraio primo	domicilio	arraio prii	11010 9 121	fis		ci coulg		ubicado		t, me cons	en
· .	Calle	Singer	N	0. 15		5	Λ	viani	abloado			CII
	de Jes	h	~ 1	Pala	LC10)	A	17.05	pe	rsona h	iscada o c	uien legali	mente lo
	nta, a efecto d	e llevar a cabo	una dilic				ativo de	requerimie	nto de r	iano v/o ei	mharao de	l crédito
fiscal di	ue quedó precis	sado en el ma	ndamient	n de eieru	ción que	anteced	e domin	rilio que coi	incide co	on el indic	ado en el r	resente
	ento y una v											
	sile y und v								ڪي	da poi	11	aloc cii
	Enica Jo		Vist					terior	-		niedio	4
		activa										
	descrito.	·	-	2003	que	6019	ccoe	(6)	-		200	
		el dicho d	e la	persona	503 000 000	me ati	ende	en el	domicilio qui	A. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	dijo esta ser m	llamarse layor de
edad	y tener car	pacidad lega	l para	atender	la pre	esente (diligenci	91 - 23	manifie	esta tene	er una	rélación acreditó
con							seña			iene la		
0011	_							destinata				
-					nún	nero	COII C	uconinan	di lo	quien		de fecha
				expedida	A THE RESERVE OF THE PARTY OF T							ue lecha
vigente	y que contie	ene fotografía	ane co	- Control of the Cont		rasgos fi	isionómi	cos de la	person	a que at	iende los	cuales
son	y quo contac	one lotograna	940 00	посропас	u 100	racgoo n	0.01101111	000 00 10	porcon	a quo a	101140, 100	oudioo
5511		<u> </u>										
		*									-	
		_									-	
											_	



con el propósito de que el contribuyente deudor o su representar estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamar quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad le para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de y quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad le con número y quien se entiende la diflegencia de requeix de fec su de fec expedida le su vigente de contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diflegencia cuales ser la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuales ser la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el domicilio y que conoce al contribuyento su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procede entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quede descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número con fecha de expedición 02 de enero de 2025 desenvo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracc XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	una vez que se tuvo motivos señalados e atiende en el domicil	n el mismo, proced	o a requerir l descrita, per	a presencia d sona que info	el contribuy mó expres	yente o su rep amente que el	resentante le contribuyente	gal, a la po e o su repro cedió citat	ersona qu esentante orio, el cu	ue me e legal ual se
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamar quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legara atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legara atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legara de fector expedida, lo cual acredito con, quien, lo cual acredito con, quien, se expedida, quien, expedida	dejó en poder	de	-			d 1				
número expedida vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la difigencia cuales , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuales , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifica y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracc XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	contribuyente o	la de su	representant	n el mismo. C te legal,	on motivo atendiendo	de lo anterior o a mi	nuevamente Ilamado	requiero la quien da ad y tener d	a presenc lijo llar capacidad	marse d legal
número expedida de fector de expedida expedida vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia cuales se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuales encuentra de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyento su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procede entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda escrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número por fecha de expedición 02 de enero de 2025 o vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracc XII, XIII y III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	para atender el acto	quien manifiesta	tener la calic	lad de	V	nuier	1			
vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia cuales , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuales , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que	con			número	y	quici		50		fecha
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencios cuales , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuales , cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quede descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 o vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	-				_		expedida			por
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez o cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que	-									
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 o vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	American suppression of the second of the se	iene fotografía y qu	ie correspond			os de la perso	ona con quien	se entiend	de la dilig	encia, son:
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyent su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 o vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.										
su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud que y por esa razón en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 o vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingres de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracco XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	, una vez que se tuv	o a la vista se devu	elve al portad	or y cerciorán	dome que s	se encuentra e	en el interior d	el inmuebl	e, toda ve	z que
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número	su representante lec las penas en que inc respuesta a mi requ obstante que	gal manifestando se curren las personas erimiento, que el co	er mayor de e que declaran ontribuyente y	dad y tener ca con falsedad o su represer	apacidad le ante autori ntante legal	gal para atend dad distinta a l no se encuer	der la present a judicial, me tra en este m	e diligenci informa ex omento er	a apercibi xpresame n el domic	ida de nte en
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha queda descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia identificación número	que	-				v n	or esa razón	en este a	acto proc	edo a
Per eco metivo en este este precede a entender la precenta diligancia de requerimiente de pega y/o embargo con la persona	descrita, persona a identificación númer vigencia hasta el día de la Secretaria de XII, XIII y LII, en rel	nte la cual me iden a 30 de junio de 20. Administración y Fir ación con el artículo	atifico y acred 25, documentanzas del Po	to expedido po oder Ejecutivo	con el car or el L.C. A del Estado	ersona que en go de notifica , con fecha de ntonio Vázqu de Nayarit, co	contré en el d dor y ejecuto e expedición (ez Pardo, Dir on fundamento	omicilio y or r mediante D2 de ene ector Gene o en el artí	que ha que constane ro de 202 eral de Ing culo 35 fra	edado cia de 25 con gresos acción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la perso	Por ese motivo, en	este acto procedo	a entender I	a presente dil	igencia de	requerimiento	de pago y/o	embargo	con la pe	ersona
buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hata que manifiesta que tener la calidad				C. <u>No</u>		guico	COLUMN TO SEC	eibier	9	quien de
, acreditando su personalidad o		acreditando		SU		p€	ersonalidad			con



			expedida
por	vigente		, documento
que contiene fotografía y que correspo			e entiende la diligencia, los cuales
son:			
una vez que se tuvo a la vista s	o dovuelvo al portador perso	one a la cual la entraga d	l original con firma autógrafa del
una vez que se tuvo a la vista s nandamiento de ejecución antes citado			
ual me identifico y acredito que a			
10. SAFIDG110221 20			
0 de junio de 2025, documento expe			
		con fundamente en el ar	
elación con el artículo 9 fracción XVII			
elación con el artículo 9 fracción XVII			
elación con el artículo 9 fracción XVII lel Estado de Nayarit.	del Reglamento Interior de la	Secretaria de Administraci	ón y Finanzas del Poder Éjecutivo
elación con el artículo 9 fracción XVII lel Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiend	del Reglamento Interior de la e la presente diligencia, se le	Secretaria de Administraci requiere el pago del crédi	ón y Finanzas del Poder Éjecutivo to fiscal y sus accesorios legales,
elación con el artículo 9 fracción XVII lel Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiend mportes que se encuentran detallados	del Reglamento Interior de la e la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecuci	Secretaria de Administraci requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es	ón y Finanzas del Poder Éjecutivo ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el
elación con el artículo 9 fracción XVII el Estado de Nayarit. acto seguido, a la persona que atiend inportes que se encuentran detallados ago en cantidad de \$£ \(\frac{1}{2} \) \(\frac{7}{2} \) \(\frac{8}{2} \)	del Reglamento Interior de la e la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecuci	Secretaria de Administraci requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es	ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el
elación con el artículo 9 fracción XVII el Estado de Nayarit. cto seguido, a la persona que atiend nportes que se encuentran detallados ago en cantidad de \$£ 4.758	del Reglamento Interior de la e la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecucio a la fecha de emisión del cita	requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es ado mandamiento, en el er	to fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el acredido que de no probar en este
elación con el artículo 9 fracción XVII el Estado de Nayarit. coto seguido, a la persona que atiend nportes que se encuentran detallados ago en cantidad de \$£ 4.758 l cual representa el monto actualizado cto haber realizado el pago o haber ga	del Reglamento Interior de la el la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecucio a la fecha de emisión del cita rrantizado el interés fiscal del c	requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es ado mandamiento, en el er rédito fiscal que nos ocupa	ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el entendido que de no probar en este , se hará efectivo el apercibimiento
elación con el artículo 9 fracción XVII el Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiend importes que se encuentran detallados ago en cantidad de \$£ 4.758 el cual representa el monto actualizado coto haber realizado el pago o haber ga	del Reglamento Interior de la el la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecucio a la fecha de emisión del cita rrantizado el interés fiscal del c	requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es ado mandamiento, en el er rédito fiscal que nos ocupa	ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el entendido que de no probar en este , se hará efectivo el apercibimiento
elación con el artículo 9 fracción XVII del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiend importes que se encuentran detallados pago en cantidad de \$	del Reglamento Interior de la el la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecución a la fecha de emisión del cita trantizado el interés fiscal del ción señalado, es decir se production para cubrir el	requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es ado mandamiento, en el er rédito fiscal que nos ocupa cederá al embargo de bier crédito fiscal, a	ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el intendido que de no probar en este , se hará efectivo el apercibimiento les suficientes a juicio del suscrito, lo cual respondió que:
Administración y Finanzas del Poder E relación con el artículo 9 fracción XVII del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiend mportes que se encuentran detallados pago en cantidad de \$4.758 el cual representa el monto actualizado acto haber realizado el pago o haber ga contenido en el mandamiento de ejecutoropiedad del contribuyente o	del Reglamento Interior de la el la presente diligencia, se le en el mandamiento de ejecución a la fecha de emisión del cita trantizado el interés fiscal del ción señalado, es decir se production para cubrir el	requiere el pago del crédi ón, con el fin de que en es ado mandamiento, en el er rédito fiscal que nos ocupa cederá al embargo de bier crédito fiscal, a	ito fiscal y sus accesorios legales, te acto acredite haber efectuado el intendido que de no probar en este , se hará efectivo el apercibimiento les suficientes a juicio del suscrito, lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Joseph A. Cicaluzgos Garcia

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SC notifica y embarga la estrados con fundamento en el articulo 28 tracción II, en relación con el articulo 97 del codique toscal del estado de Nayant.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ANGEL PALACIOS ARIAS	RFC	PAAA790127
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE SINGER No 15 COLONIA AVIACION TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	263/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no a bien no demostró que el importe total del crédito primero y 31 fracción IV de la Constitución Política Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párra 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 1 propiedad del contribuyente deudor, para hacer e que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo designados se negaren a firmar al término de la d	que nos ocupa, está a de los Estados Unica fo primero, fracción 40 del Código Fisca fectivo el crédito fisca del artículo 125 del iligencia, dichas circu	a pagado o garantizado, co dos Mexicanos, artículo 7 fi I, 99, 100, 101, 110, 111 Il del Estado de Nayarit, s al a su cargo y sus acceso Código Fiscal del Estado	on fundamento en los a racción I, 18 fracción VI párrafo primero, 122, 1 se procede a embargar rrios legales, haciendo d de Nayarit, y si no lo hi alidad del embargo, ant	artículos 16 párrafo de la Constitución 23, 124, 131, 125, bienes suficientes de su conocimiento ciere o los testigos e lo cual respondió
que designa testigos, número		de fecha	quien	se identifica con expedida
por	y el C		quien	se identifica con
número		de fecha		expedida
		e conforme al artículo 125		
bienes de su propiedad, a fin de que sean emba				
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero,				
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de e				
empresas de reconocida solvencia, alhajas y obje				
caso, el deudor o la persona con quien se entiend				
cualquier gravamen real, embargo anterior, se er				
saber que en términos del artículo 126 del Código				
al orden previamente señalado, siempre y cuand				
no se haya seguido el orden al hacer el señalar	niento, cuando tenie	ndo otros bienes suscepti	bles de embargo seña	le bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora	i, bienes que ya repo	orten cualquier gravamen i	real o algún embargo a	nterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias ir	iflamables, a lo que	e manifestó que	señala biene	es para que sean
embargados, siendo estos los que se describ	en a continuación:_	Un Vehicul		lodac.
Submarca Kan 186	10 PICKU	1 olsbom, a	day, Plac	a
PC-97-364, Serie	1 Batc	1672RS 68	3066, Uch	,200
Marca Ford, Sul		Austrag Ha		lookla
1981, Placa REB	- 15-54		BPLSALBR	133401.
-				



31 del código fiscal del Estado arácter de notificado n	o de Nayarit el C. designa des	como depositario con don , quien acepta el cargo y pro e la Secretaria de Administración	acta y con fundamento en el artículo en su de los bienes al nicilio particular ubicado otesta su fiel desempeño quedando y Finanzas del Poder Ejecutivo de cilio del depósito de los bienes ubicado.
	dor- ejecutor hace constar que		suscitaron los siguientes hechos
	<		
con de copia, de la cual se entregó un e	2025		de vantándose la misma en original y s aquellos que en ella intervinieron.
		EL NOTIE	ICADOR-EJECUTOR
EL CONTRIBUYENTE O PERSONA CON QUIEN S PRESENTE DILIG	SE ENTIENDE LA	Jamesto	



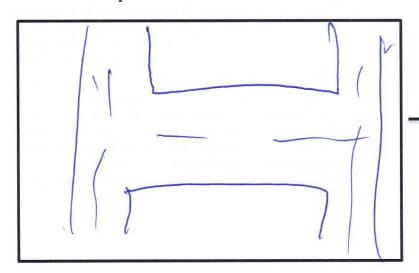
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: Domicilio:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: PAAAAAAO 127 CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Jose Agal Palagos Artas Domicilio: Calle Sager No. 15 Colonia Artagos
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



No se pudo llevar acako la diligencia de pago
Schalada en la zona de Tepir, oragant
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con biez minutos del día se

Croquis de ubicación del domicilio



Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/022/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



MECCION GENERAL DE INCARION

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA parrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA parrafo primero fracción I DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, ADO DE NAVARIT Modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

or Application Principal Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Jorge Armando Cienfuegos García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo

Director General de Mores 690 DEL ESTADO DE NAVARIT

SCRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS